

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 19 de marzo de 1873.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Sólo las Juntas censoras de los distritos de Bogotá (excepto la del barrio de la Catedral), Bojacá, Beltrán, Hatoviejo, Páime, Pandi, Puerto de Bogotá, Suesca i Viani, han dejado de remitir a la Dirección de Instrucción pública el censo de los niños varones menores de quince años.

PERMANENTE.

CENSO DE LAS NIÑAS.

Se recuerda a los señores Alcaldes, Directores de las escuelas de varones i miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos del Estado, que el 30 de abril próximo espira el término señalado para la formación i remisión del censo de las niñas menores de trece años.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Diploma de Maestro de escuela superior, expedido al señor Manuel A. Fajardo.....	269
Decreto por el cual se establecen dos escuelas rurales en el distrito de Zipaquirá.....	269
Exámenes del 6.º Maestro de la Escuela Normal de Cundinamarca, señor Manuel A. Fajardo.....	269
Movimiento de las escuelas primarias del Estado en el mes de enero de 1873.....	270
Requerimiento.....	270
Visitas en las escuelas. Distritos de Lenguaque i Guachetá.....	271
Censo de los niños varones menores de quince años.....	271
Censo de las niñas menores de trece años.....	271
Nombramientos de Directores de escuelas primarias.....	271
Corrección.....	271
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	271
HECHOS DIVERSOS.	
Enseñanza religiosa.....	272

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR
ESPEDIDO AL SEÑOR

MANUEL A. FAJARDO.

NUMERO 6.º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

MANUEL A. FAJARDO,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, ortografía, geografía, geometría, contabilidad, física, química, dibujo, inglés, canto, música, pedagogía, calistenia i legislación sobre instrucción pública.

Dado en Bogotá, a siete de marzo de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.
El Director de la Escuela Normal,
MARTIN LLÉRAS.

Los Examinadores, **JANUARIO TRIANA — BERNARDINO TÓRRES TORRENTE — CÉSAR C. GUZMAN — LORENZO LLÉRAS.**

DECRETO por el cual se establecen dos escuelas rurales permanentes en los caseríos de "El Mortiño" i "Riofrio", en el distrito de Zipaquirá.

El Director de Instrucción pública del Estado,

Vista la solicitud que ha dirigido la Comisión de vigilancia de Zipaquirá, que fué apoyada por el Consejo de Instrucción pública del Departamento, por la cual se pide la creación de dos escuelas rurales en los caseríos de "El Mortiño" i "Riofrio"; i vista la resolución del Consejo fiscal de Educación pública acordada en su sesión del día 5 del corriente mes;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Establécense una escuela rural permanente en cada uno de los caseríos de "El Mortiño" i "Riofrio", en territorio del distrito de Zipaquirá, las cuales estarán a cargo de los Directores o Directoras que se nombren en los términos que previene la lei.

La escuela de "El Mortiño" debe situarse cerca de los límites de Nemocón i Cogua, i la de "Riofrio" cerca de los de Tabajo, para que puedan concurrir a ellas niños vecinos de estos tres distritos además de los de Zipaquirá.

Art. 2.º Cada uno de los Directores de las escuelas disfrutará de un sueldo anual de ciento noventa i dos pesos (\$ 192); que se les pagarán por duodécimas partes de las rentas generales de instrucción pública del Estado, con vistas de las respectivas nóminas que deberán venir visadas por el Inspector local de servicio, i certificadas por el Alcalde del distrito. Para la adquisición de mobiliario se destina por una sola vez, de las mismas rentas, la suma de treinta pesos (\$ 30), para cada escuela.

Art. 3.º El Visitador e Inspector del Departamento de Zipaquirá designará uno o dos Inspectores especiales para cada escuela, i hará las respectivas propuestas de Directores o Directoras. Entre tanto éstos serán nombrados interinamente por la Comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá.

Art. 4.º El Alcalde i la Comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá quedan encargados de poner en ejecución el presente decreto.

Dado en Bogotá, a 7 de marzo de 1873.

DÁMASO ZAPATA.

EXÁMENES del sexto Maestro de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, señor Manuel A. Fajardo.

En los días 5, 6 i 7 del corriente, de las doce a las tres de la tarde, han tenido lugar en los salones de la Escuela Normal de mujeres los exámenes públicos del alumno-maestro señor Manuel A. Fajardo, para optar el grado de profesor de pedagogía.

Los actos expresados se verificaron en el orden siguiente:

El examen del día 5 versó sobre lectura, escri-

tura, gramática castellana, ortografía, aritmética i dibujo. El Director de la Escuela Normal hizo el examen de lectura en prosa, verso, comedia i manuscrito, con aplicación de las reglas respectivas: el señor Lorenzo Llérás, Secretario general del Estado, hizo el examen de castellano; el señor doctor Bernardino Torres Torrente, el de aritmética; el mismo Director de la Escuela, el de dibujo teórico i práctico; i el Director de Instrucción pública el de escritura. Se le dió al graduante el siguiente tema para escribir una composición: "De la influencia del buen carácter del Institutor en la educación del niño."

El examen del día 6 fué práctico, con presencia de las tres secciones de la escuela primaria anexa superior; i el señor Fajardo dió a los niños las lecciones que pasan a expresarse: *aritmética*, a la 1.ª sección, las medidas de superficie, comparando el sistema antiguo con el decimal; i a la 2.ª sección, tareas de división; i a la 3.ª ejercicios de cálculo oral i tareas de cálculo escrito: *geografía*, a las dos primeras secciones, generalidades de Europa, su división, etc., i mientras tanto ocupó a los niños de la 3.ª en la copia del dibujo de una iglesia i paisaje que pintó brevemente en el tablero: *descripciones objetivas*, mientras daba una lección sobre objetos a los de la 3.ª sección, ocupó las otras dos con una tarea de geografía: *gramática*, a los de la 1.ª i 2.ª secciones, el significado de los tiempos así simples como compuestos, i a los de la 3.ª tarea de composición: *escritura i lectura*, a los de la 3.ª una lección combinada de estas dos materias, i a los de la 1.ª i 2.ª la copia de una columna en perspectiva que dibujó en el tablero: *historia natural*; de la atmósfera i sus efectos, haciendo para esto demostraciones prácticas con varios aparatos de física; i una lección jeneral de *música i canto*.

Al fin del acto leyó el examinando la composición escrita que se le había señalado, i recibió de mano del Director de Instrucción pública, para preparar una recitación, el siguiente tema: "Qué importancia puede tener en la escuela la enseñanza del dibujo, i qué facultades desarrolla esta enseñanza."

En el tercer día tuvo lugar la recitación expresada, la cual se inserta al pie de esta diligencia, i se verificó el examen de geometría, geografía, inglés, física, química, legislación sobre instrucción pública i contabilidad: el de la 1.ª materia lo hizo el doctor Torres Torrente; el de la 2.ª i 3.ª el señor César C. Guzman; el de la 4.ª i 5.ª el Director de la Escuela Normal; el de la 6.ª el doctor Juanuario Triana; i el de la 7.ª el Director de Instrucción pública. El señor Fajardo presentó un notable trabajo de dibujo.

Terminados estos actos el consejo de examinadores, compuesto de los señores doctor Bernardino Torres Torrente, doctor Juanuario Triana, César C. Guzman, Lorenzo Llérás, Martín Llérás, Pedro J. Sarmiento i el suscrito, aprobó al examinando i le confirió el diploma de Maestro de escuela superior con la asignación mínima de \$ 480 anuales.

Bogotá, marzo 7 de 1873.

El Director de Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

"Qué importancia puede tener la enseñanza del dibujo en la escuela, i qué facultades desarrolla la misma enseñanza."

Basta fijarnos en la definición del dibujo para comprender todo lo que él abarca, toda la utilidad que presta al hombre. El es la representación de los objetos, es decir, la representación del mundo mismo; de lo que debemos estudiar, de lo que debemos comprender. Todas las cien-

cias están basadas en los objetos, supuesto que no hai una que no se refiera a ellos; por consiguiente, su representación es indispensable para la verdadera comprensión de aquellas.

¿Qué fuera del estudio de la geometría sin el poderoso auxiliar del dibujo? ¿J mas podríamos llegar a la completa posesión de esta ciencia, la cual quedaria reducida a una palabrería imposible de fijar en la memoria. Las cartas, los globos nos dan una idea poco menos que exacta de lo que son la tierra i el cielo, i nos fijan en la memoria lo que hemos logrado comprender.

Igual cosa sucede con la física i la historia natural. Desgraciado del hombre, si para llegar a conocer las bestias feroces, por ejemplo, tuviera que lanzarse en medio de ellas i allí examinar uno por uno aquellos animales que son su terror.

Los grandes inventos que enorgullecen la historia del hombre han tenido que ser imaginados, i la imaginación no es otra que la representación de los objetos en la mente. Estos objetos ficticios, antes de pasar a ser reales, necesitan las mas veces, ser trasladados al papel, para poderlos juzgar mejor, i sobre esta base, concretar, reflexionar i pensar sobre aquello que mas tarde ha de venir a ser una realidad. Sin estos cálculos, sin estas investigaciones, el hombre se veria sujeto a muchos errores; i es claro que estos serian tanto mayores i mas comunes, cuanto ménos seguras fueran las bases, i ménos sólidos los puntos de partida. Pero todo esto queda allanado con el arte sublime, que ayuda a la persuasión, i que acerca al hombre, un tanto, a la realidad.

Por lo que hace a las artes, no hai una que no requiera el dibujo como un auxiliar indispensable. La música, esa expresión del sentimiento, que conmueve el alma i hace placenteras muchas horas de la vida, apela a las notas; es decir, al dibujo. La escritura misma, esa expresión del pensamiento, intérprete fiel de la inteligencia, está reducida a combinaciones de líneas.

El niño, ménos que el hombre, alcanza a juzgar de todo aquello que es asunto de su aprendizaje por medio de abstracciones. El necesita patentizar, necesita aclarar todo lo que concibe oscuro; necesita hacer visible todo lo que no comprende perfectamente; i ya hemos visto que el dibujo es un poderoso auxiliar para el asunto de que tratamos.

La inteligencia necesita desarrollo; pero este debe ser paulatino i progresivo; debe estar graduado, medido. Así el desarrollo debe partir de lo fácil hasta parar en lo difícil. Las descripciones son las que deben conducir a la inteligencia por aquella escala llevándola de lo conocido a lo desconocido, de lo material a lo inmaterial, de lo real a lo imaginario. I tales descripciones necesitan del dibujo.

La enseñanza de este arte no debe, según esto, ser descuidada en la escuela, la cual tiene por objeto el desarrollo de las facultades ya físicas, ya morales e intelectuales del niño. Esta invención inmortal, aviva la memoria imaginativa, i crea la inventiva de la imaginación del niño; le acostumbra al orden, a la regularidad i al aseo. Por sus atractivos hace ameno i divertido el trabajo e inspira interés por él, siendo causa del doble beneficio de dar al espíritu el hábito mas laudable, cual es el de la ocupación, i de desterrar del hombre el odioso vicio de la ociosidad.

También excita el sentimiento. La vista de un cuadro conmovedor no puede ménos de inspirar al hombre los mismos sentimientos que hubiera de experimentar en presencia de los hechos a que alude la pintura. Igualmente podemos decir, en cierto modo, que morijera las costumbres reprimiendo los vicios.

Ilustra la historia, e inmortaliza el jénio. Por otra parte perfecciona uno de los sentidos que mas aprecia el hombre, cual es el de la vista. Acostumbra a esta a la precisión i a la firmeza, haciéndola capaz de juzgar con acierto, de proveer con mas tino.

El dibujo no solamente desarrolla las facultades del alma, sino que perfecciona los sentidos, como ya hemos visto. Es, pues, importante su enseñanza.

Hai todavía una razon mas para que el dibujo no se desatienda en la escuela: el hombre, por naturaleza, se siente desde sus mas tiernos años inclinado a la pintura. Pasa muchas horas de su juventud divirtiéndose su imaginación con ella; i por malas que sean sus creaciones, él encuentra un positivo placer al contemplar los productos de su ingenio; i se siente satisfecho i animado para continuar sus obras. El niño viene a la escuela animado por ese mismo sentimiento, i anhela de perfeccionarse en el arte. No debemos, pues, privarlo de aquello que siendo de suma importancia, tiene para él atractivo que le interesan directa i espontáneamente en el aprendizaje. de este bello adorno, complemento indispensable de toda educación esmerada.

Nosotros como Institutores, no descuidaremos esta enseñanza, cuya importancia reconocemos i apreciamos debidamente. Tratamos de dar a este arte todo el impulso necesario para que ocupe el rango que por sus utilidades se merece. Ojalá que nuestras aspiraciones no sean frustradas, i que la fruta de nuestro trabajo produzca frutos abundantes, que honren a los niños de esta patria, que aprendiendo, pueda nuestra patria contar algun dia en su seno, otros tantos Vasquez, que la ennoblecen como la

antobleción que le hizo que vive, aun en los corazones de sus compatriotas.

MARCELO A. ZAPATA

Bogotá, marzo 7 de 1878.

GOBIERNO de las escuelas primarias del Estado soberano de Guandamara, correspondiente al mes de enero de 1878. Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.

DISTRITOS.	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas rurales privadas	Total de alumnos
Departamento de Bogotá				
Bogotá..... (alumnos)	889	406	1,278	2,520
Bosa.....	41		41	82
Cáqueza.....	67		46	108
Cota.....	52	61		118
Chia.....	*		39	39
Chipaque.....	44		28	67
Chunchi.....	45		70	115
Esguavá.....	*			
Fonseque.....	90	45	27	162
Fontibón.....	82			82
Fosca.....	27			27
Funza.....	27		57	84
Fusagasugá.....	*		90	90
La Calera.....	11		11	22
Mosquera.....	41		41	82
Pandi.....	*			
Parca.....	*			
Quetame.....	*		22	22
Sachá.....	*			
Suba.....	*		8	8
Ubaque.....	56			56
Una.....	63			63
Usaquén.....	22	21		43
Usme.....	*		9	9
Sumas.....	1,497	533	1,666	3,696
Departamento de Cauca				
Beltrán.....	80			80
Calameima.....	22			22
Caparrapi.....	*			
Chiguahuí.....	24			24
Guatús.....	103	*		103
La Palma.....	59		20	79
La Peña.....	14			14
Nimaima.....	11			11
Nocaima.....	*		13	13
Peñón.....	*			
Puerto de Bogotá.....	4			4
San Juan.....	75		64	139
Utica.....	*			
Villeta.....	87		16	103
Yacopi.....	*			
Sumas.....	429		113	542
Departamento del Norte				
Carupa.....	*			
Cucunulá.....	56			56
Chocontá.....	124	80	25	229
Féquene.....	*			
Gucheté.....	*			
Hatorvejo.....	*			
Languzahque.....	76		20	105
Machetá.....	81		38	119
Manta.....	*			
Paime.....	*			
Sinijaca.....	72			72
Susa.....	49			49
Sutatausa.....	25			25
Tibritá.....	45	31	22	98
Ubaté.....	101	81		182
Sumas.....	589	192	109	890
Departamento de Occidente				
Anolaima.....	34		10	44
Bujacá.....	22			22
Bituim.....	*		36	36
Cipacón.....	59		24	83
Facatativá.....	117	49	101	267
Guayabal.....	6		10	16
La Vega.....	31			31
San Francisco.....	47			47
Sasima.....	64			64
Surrochaca.....	49		45	94
Veraguá.....	49			49
Vianí.....	85		35	120
Sumas.....	428	49	261	738

DISTRITO	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas rurales privadas	Total de alumnos
Departamento de Magdalena				
Anapoima.....	26			26
Colejío.....	25			25
Guataquí.....	26			26
Jervastán.....	29	41		70
Jirardot.....	97	52		149
La Mesa.....	59			59
Nariño.....	29			29
Niló.....	24			24
Pullí.....	12			12
Quipile.....	48			48
Ricaurte.....	*		15	15
Tena.....	95		18	113
Toconima.....	*			
Viota.....	*			
Sumas.....	482	176		658
Departamento de Zipaquirá				
Bolívar.....	*			
Cajicá.....	33	68		101
Cogua.....	9			9
Gachancipá.....	*		22	22
Gachalá.....	51			51
Gachetá.....	62			62
Guasca.....	*			
Guatavita.....	114	*	60	174
Junín.....	*			
Nemocoán.....	*		180	180
Pácho.....	*			
Sesquíle.....	*		40	40
Supó.....	41		19	60
Suesco.....	*			
Tabio.....	69	79	28	160
Tunja.....	56			56
Tenjo.....	76		28	104
Tocancipá.....	49			49
Ubalá.....	49			49
Zipaquirá.....	*		82	82
Sumas.....	599	141	457	1,197
RESÚMEN.				
Departamento de Bogotá.....	1,497	533	1,666	3,696
Id. de Guandamara.....	429			429
Id. del Norte.....	589	192	109	890
Id. de Occidente.....	428	49	261	738
Id. de Tequendamá.....	492		128	620
Id. de Zipaquirá.....	599	141	457	1,197
Totales.....	3,999	915	2,732	7,646

NOTAS: 1.º En las casillas que llevan este signo * se hallan cerradas las escuelas. Los Directores de las escuelas de Chia, Quetame, Gucheté, Caparrapi, Chunchi i Junín, i las Directoras de las escuelas de niñas de Guandamara i Zipaquirá, están en las Escuelas Normales.

2.º En las casillas que llevan este signo * se han tomado las listas de asistencia del mes de noviembre, por no haberse recibido hasta ahora las del mes de enero.

3.º Los datos sobre las escuelas privadas se han tomado de los informes suministrados por los funcionarios de los distritos.

Bogotá, febrero 25 de 1878.
El Director de Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

REQUERIMIENTOS.
Hasta esta fecha solo se han recibido los acuerdos de presupuestos municipales para el servicio del corriente año de los distritos de Cáqueza, Cajicá, La Peña, Ubalá, Sopó, Nemocoán, Pandi, Tenjo, Quetame, Guasca, Vergara, Ubaté, Tunja, Tocancipá, San Juan, Tabio, Anolaima, Ricaurte, Nocaima, Guataquí, Una, Usme, Subachoque, Gachalá, Manta, La Calera, Chocontá, Usaquén, Utica, Hatorvejo, Quipile, Enlil, La Vega, Cogua, Gachancipá, Cipacón, Junín, Gachetá i Carupa. No habiendo cumplido los Alcaldes de los sesenta i tres distritos restantes del Estado con el deber que se les impuso por la Circular de este Departamento de 21 de enero próximo pasado, número 61, que se les comitiera en allegar los presupuestos para el presente año, se publica en el número 52 de El Maestro de Escuela, de este día, la lista de los presupuestos de los sesenta i tres distritos restantes del Estado, autorizada de los acuerdos expresados antes del 25 de febrero último, la sumina a los Alcaldes de

chos funcionarios con la multa de diez pesos (\$ 10), a favor de las rentas especiales de Instrucción pública, si no se han recibido en esta oficina las copias pedidas antes del 31 del corriente mes. Bogotá, 4 de marzo de 1873.

DÁMASO ZAPATA.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

(CONTINUACION.)

DISTRITO DE LENGUAZQUE.

Escuela de varones— Director señor Santos González.

La escuela tiene local propio de bahareque i paja, en la acera S. de la plaza, i se compone de una sala mui deteriorada i escasa de luz; un corredor a la plaza; un cuartico cerca de la plataforma para guardar útiles, i un solar sin cerca por el costado del E. i registrado de las casas vecinas. El edificio exige una inmediata reparacion, aunque esta se limite por ahora a poner rejas amplias, con bastidores, en lugar de las ventanas, i blanquear todas las paredes.

El mobiliario es malo. Tuve por lo mismo que requerir a los respectivos funcionarios para que dentro del preciso término de cuatro meses, hagan construir por lo ménos 26 bancas conformes al modelo; un tablero de dos metros de largo i 1 de ancho, i las perchas suficientes para colocar las ruanas i sombreros de los niños.

Apénas habia presentes 55 alumnos de los 75 que ha matriculados, i que concurren de las 6 a las 8 de la mañana; de las 9 a las 12, i de las 2 a las 5 de la tarde. Esta asistencia es mui escasa si se atiende a que, segun el censo levantado el año pasado, figuran en él 199 niños en estado de recibir instruccion.

La enseñanza se reduce a lectura, escritura, aritmética, gramática i religion, i el Director se propone dar algunas lecciones de jeografía. Se ejercitan en los cuadros 52 niños; los demas leen en impreso. Escriben en arena, 23; en pizarra, 25, i los demas en pape!.

Están completas las colecciones de los periódicos oficiales. El Director lleva los registros i el diario de la escuela con mucha escrupulosidad, i ejerce suma vijilancia para que no tomen chicha los niños. El carácter de éstos es bueno, i todos gozan de buena salud.

La Comision de vijilancia, que preside el patriota i entusiasta amigo de la educacion señor doctor Cuévas, visita la escuela semanalmente. Este digno sacerdote es uno de los curas párrocos que con mas provecho trabajan en favor de las escuelas.

Escuela de niñas— Siendo este uno de los distritos que tienen mas de 2,000 habitantes, procedí asociado de los señores doctor Cuévas, Antonio Nieto Mendoza, del Director de la escuela de varones, i del Alcalde del distrito a organizar la escuela de niñas, i media hora despues quedó posesionada de la direccion la señorita Clara Carrasco, sirviendo por ahora de local la casa en que habita la misma señorita. El señor González se ha comprometido a ir a Bogotá en la próxima semana con el fin de traer los útiles para la escuela.

Escuelas rurales— No obstante que desde el 29 de noviembre, próximo pasado se espidió por la Direccion de Instruccion pública el decreto por el cual se establece una escuela rural en el sitio de "Gachaneca," que se registra en el número 50 de EL MAESTRO DE ESCUELA, todavia no se ha organizado la escuela, porque, los empleados del distrito solicitan que se dividan en dos partes los apellidos que da el Estado, para abrir otra escuela rural en el sitio de "El Espinal," i aun no se conoce aquí la resolucion que haya dictado el Consejo fiscal.

Censo de las niñas— El distrito, de Lenguaque fué uno de los cuatro que desde el año anterior se anticipó a formar el censo de las niñas menores de trece años; i al efecto consta del respectivo registro que el distrito cuenta con 471 niñas.

Comparando la lista de los útiles remitidos de la Direccion de Instruccion pública para la escuela de varones con la formada aquí por la

Comision de vijilancia, aparece que faltan los siguientes objetos: 50 cuadernos de escritura número 7, 4 ejemplares del libro de lectura (zoología); 3 id. de aritmética práctica (manual del niño); 7 pizarras; 7 docenas de plumas número 1.º i 2.º plumeros; los cuales le fueron entregados completos en la Direccion de Instruccion pública al señor doctor Medardo Rivas, quien los envió de la misma manera con el señor Mariane Cuervo. Es indispensable por tanto averiguar el paradero de dichos útiles.

Lenguazuque, febrero 6 de 1873.

DISTRITO DE GUACHETÁ.

La escuela de varones de este distrito está cerrada porque el Director señor Canon Martínez se encuentra actualmente en la Escuela Normal. La escuela tiene local propio de tapias i teja, en la acera E. de la plaza, el cual necesita aseo i refacciones. Se carece de mobiliario adecuado.

No siendo conveniente que en ningún caso dejen de funcionar las escuelas primarias porque ademas de que los niños olvidan las nociones literarias que han recibido, sobreviene el grave mal de que desaparece en ellos el hábito de concurrir a la escuela i se relaja en los padres la obligacion que tienen de enviarlos; siendo perjudicial la clausura indefinida de la escuela, tomé vivo empeño en que se encargara provisionalmente de la direccion del plantel el señor cura presbítero doctor Manuel S. Alfonso, sacerdote ilustrado i progresista, iniciador de mejoras materiales i constante propagador de las luces, quien está prestando actualmente en Guachetá los mas importantes servicios. A las nueve de la noche de ayer me dió su promesa de que prestaría este servicio, i hoy a las cinco i media de la mañana se ha abierto la escuela con 25 alumnos.

Así mismo, se ha abierto hoy la escuela de niñas, a cargo de la señorita Adriana Guevara, quien fué nombrada Directora provisional, sirviendo por ahora de local la casa de habitacion del padre de la señorita, señor Guevara, que ejerce las funciones de Alcalde, i que es uno de los hombres mas útiles i importantes que tiene el distrito.

El entusiasta doctor Alfonso piensa emprender la obra de construir un local para la escuela de varones en el extremo E. de la plaza, i poner ademas el otro local existente al nivel del altano de la iglesia (que está acabando de reedificar), por medio de un jardin encerrado con portada a la plaza.

Se me informó que en este distrito pudieran establecerse escuelas rurales en estos puntos: en los sitios de "Punta-grande" o "Isla," a 8 kilómetros de la cabecera del distrito, i a la cual pueden asistir 50 niños; i a otra en el punto central de los caseríos de "Gachetá," "Nengná" i "Taguá," a 5 kilómetros. Para la 1.ª escuela puede ser nombrado Director el señor Estanislao Rodríguez, quien tiene allí una escuela privada con 8 alumnos; i para la 2.ª el señor Salvador Cristancho.

El señor Alcalde ha objetado el proyecto de acuerdo sobre presupuesto municipal, para incluir en él las partidas a que se refiere la circular de esta Direccion, de 21 de enero último, inserta en el número 59 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

No se ha instalado la Junta censora encargada de formar el registro de las niñas menores de trece años, porque aun no ha llegado el correo que contiene el decreto sobre la materia, i que fué dictado desde el 15 de enero anterior. Aquí como en los demas distritos que he recorrido el servicio del correo es malísimo.

Me han ofrecido enviar a Bogotá un propio por los textos i útiles para ambas escuelas.

El distrito tiene un crédito contra el Gobierno de la Union por la suma de \$ 200, que percibió el año de 1862 el Ajente de bienes desamortizados señor Wenceslao Calvo, de mano del señor Juan José Barreto, i que pertenecian a las rentas de la escuela. El distrito ha reclamado infructuosamente el pago, i ya he ofrecido apoyar la justicion si se me remiten los documentos necesarios. Guachetá, febrero 7 de 1873.

El Director de Instruccion pública,

DÁMASO ZAPATA.

CENSO de los niños varones menores de 15 años.

El 6 del corriente se recibió en la Direccion de Instruccion pública el censo de los niños varones del distrito del Peñon, formado por los señores José María Florido, Alcalde; Santiago Gómez, José María Bústos i Oristo Rojas, miembros de la Comision de vijilancia. Peñon tiene 2,147 habitantes, i el censo ha dado 186 niños, esto es, nueve niños mas de la undécima parte de la poblacion.

CENSO de las niñas menores de 15 años.

5. Se ha recibido en la Direccion de Instruccion pública, con dos meses de anticipacion, el censo de las niñas del distrito de Sopó, formado por los señores José María Angulo, Director de la escuela de varones; Guillermo Pulido, Alcalde; Idefonso Díaz, Carlos Coronado Z. i Rafael García V. miembros de la Comision de vijilancia. Sopó tiene 3,074 habitantes i el censo ha dado 536 niñas menores de 13 años, 24 mas de la sexta parte de la poblacion. El registro está mui bien formado, estendido en mui buen papel i contiene todas las fechas i datos necesarios.

NOMBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

Estados Unidos de Colombia— Estado soberano de Cundinamarca— Secretaria jeneral— Seccion 1.ª— N.º 167— Bogotá, 26 de febrero de 1873. Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Pongo en su conocimiento que por decreto de 25 de los corrientes el Poder Ejecutivo nombró interinamente a los señores Leopoldo Forero, Alejandro Pedrero i Plácido Santos, Directores de las escuelas de los distritos de Sirba, Usme i Soacha, respectivamente, como por usted fueron indicados.

Ló comunico a usted para su conocimiento i fines consiguientes.

Soi de usted atento servidor,

LORENZO LLÉRAS.

Estados Unidos de Colombia— Estado soberano de Cundinamarca— Secretaria jeneral— Seccion 1.ª— Número 256— Bogotá, 3 de marzo de 1873. Señor Director de Instruccion pública del Estado.

En respuesta a su nota de fecha 1.º de presente, número 250, digo a usted que por decreto espedido por el Poder Ejecutivo el 12 del mes próximo pasado, fueron nombradas las señoritas Tulia i Matilde Rubiano Directoras interinas de las escuelas de los distritos de Sosquíle i Susca, respectivamente; i que por decreto de hoy ha sido nombrada la señora Jacinta Carrillo Directora interina de la escuela de niñas de Cogua.

Soi de usted atento servidor,

LORENZO LLÉRAS.

CORRECCION.

El número 67 de EL MAESTRO DE ESCUELA salió con fecha 6 de febrero, debiendo ser 6 de marzo.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO.

En Bogotá, el 26 de febrero de 1873, a las seis i media de la noche se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Gagnizo, Velamizar Gallardo, Diaz, Garcia i el Santo Torero. No concurren a la sesion el Consejero Ságar i el Director de Instruccion pública.

Fuó leida i aprobada el acta de la sesion anterior, i luego se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 15 del corriente.

Se tomó en consideracion una nota en que el Director de Instruccion pública da cuenta del establecimiento de la escuela de niñas del distrito de Fusagasugá i solicita que se apropie la suma necesaria para pagar el sueldo de la Directora. Esta nota termina proponiendo el siguiente proyecto de resolucion:

"En vista del informe suministrado por el Director de Instruccion pública, quien tiene conocimiento de que el distrito de Fusagasugá no cuenta con los recursos suficientes para sostener escuelas de niñas; i a virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la lei de 14 de enero próximo pasado, sobre instruccion pública, se resuelve:

"De las rentas del Estado se apropia la suma de \$ 240, con imputacion al respectivo capítulo del presupuesto, para

cubrir desde el 25 de febrero de este año el sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Fusagasugá.

Este sueldo se cubrirá por duodécimas partes sobre las nóminas que presente la Directora, visadas por el Alcalde del distrito.

Esta resolución se pondrá en conocimiento de la Corporación municipal de Fusagasugá.

Al discutirse, el Síndico-Tesorero lo adicionó en los términos siguientes:

Escítese a la Corporación municipal para que provea las dos escuelas del distrito del mobiliario necesario con arreglo a los modelos oficiales, haciendo uso al efecto de los recursos que da la ley de 14 de enero último, sobre instrucción pública.

Con esta adición quedó aprobado el proyecto.

Seguidamente se dió lectura al informe del Síndico-Tesorero, relativo a una nota del Presidente de la Corporación municipal de Funza, que se le había pasado en comisión en la cual le presentaba al Consejo que el distrito carece de los recursos necesarios para sostener la escuela de niñas; i se aprobó el siguiente proyecto de resolución con que finaliza aquel documento:

Formúlese la Corporación municipal de Funza su solicitud acompañándola con los documentos que comprueben la incapacidad del distrito para sostener las dos escuelas del mismo con sus solos recursos, al tenor del acuerdo del Consejo de 26 de octubre de 1872, publicado en el número 42 de "El Maestro de Escuela."

Léyese también un informe del consejero García M, a cuyo estudio había pasado una nota en que el Presidente de la Corporación municipal de Chocontá manifiesta que aquel distrito no alcanza a pagar de sus rentas los sueldos asignados a los Directores de las escuelas por el acuerdo arriba expresado, i solicita que se disminuyan esas asignaciones o que el Consejo decreté un auxilio para cubrirlos en su totalidad. La Comisión da fin a su informe con este proyecto de resolución:

Díjase al señor Presidente de la Corporación municipal de Chocontá, en respuesta a su nota de 6 de diciembre último, número 5, que el Consejo ha resuelto que el Director de la escuela de varones i la Directora de la escuela de niñas de aquel distrito, no disfruten por ahora sino de los sueldos de \$ 384 i \$ 240 anuales, respectivamente, en atención a que dichas escuelas son elementales i a que no están servidas actualmente por Maestros graduados en las Escuelas Normales; pero hágasele presente que cuando vayan profesores de estos a reemplazarlas, hai necesidad de pagarle \$ 384 a la Directora; i que si son de los que han obtenido diploma de Maestro de escuela superior, el sueldo de que deben disfrutar es el que les corresponde según el artículo 274 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria. En este último caso, el Consejo decretará el auxilio necesario en vista del expediente que debe formar la Municipalidad de Chocontá conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872.

Abierta la discusión, se hicieron algunas observaciones respecto de la necesidad i conveniencia de reformar el acuerdo mencionado, para fijar definitivamente los sueldos de que han de disfrutar los Directores de escuela atendidos los recursos de cada uno de los distritos del Estado, i en virtud de ellas el consejero Villamizar Gallardo propuso lo que sigue:

Suspéndase lo que se discute, i considérese lo siguiente:

Pase el informe que acaba de leerse, con sus antecedentes, al Director de Instrucción pública, para que con vista de los datos que posea sobre la riqueza de los distritos del Estado, proponga las modificaciones que estime convenientes al acuerdo de 26 de octubre de 1872, "sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas i auxilios a las de los distritos pobres."

Tanto la proposición de suspensión como la principal fueron aprobadas por el Consejo.

Luego se dió cuenta de una nota con que el Alcalde del distrito de Cajicá remite copia del acuerdo expedido por la Corporación municipal, sobre novación de un contrato celebrado con el señor Nicolás M. Caicedo i relativo al principal que reconoce a favor de la escuela por consecuencia del remate que hizo del terreno de "Capellanía." Pasó en Comisión al Síndico-Tesorero despues de haberse traido a la vista los antecedentes de este negocio.

Finalmente se leyó un oficio del Secretario general del Estado, en el cual transcribe otro del Presidente de la Corporación municipal de Bosa relativo al remate de los sobrantes del resguardo de indígenas de aquel distrito; i como el consejero Samper tiene en su estudio este asunto, el señor Presidente resolvió que se le pasara dicho oficio con varios documentos que a él vinieron adjuntos, a efecto de que pueda consultarlos al tiempo de elaborar el informe respectivo.

No habiendo otro asunto de qué ocuparse al Consejo, se levantó la sesión a las ocho de la noche.

El Presidente, José M. VILLAMIZAR GALLARDO.

El Secretario, Proto García M.

SESION ORDINARIA 1.º DE MARZO DE 1873.

Con asistencia de los señores Salgar, Guarnizo, Villamizar Gallardo, Samper i Díaz, el Director de Instrucción pública i el Síndico-Tesorero, se reunió el Consejo fiscal el día 1.º de marzo de 1873, a las seis de la tarde.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 19 de febrero último.

Dióse cuenta, en primer lugar, de una nota en que el Director de Instrucción pública participa que se han establecido i están funcionando varias escuelas de niñas i solicita que se apropien las sumas necesarias para pagar los sueldos de que deben disfrutar las Directoras de ellas. Se aprobó el siguiente proyecto de resolución con que termina dicha nota:

En vista del informe suministrado por el Director de Instrucción pública, quien ha examinado los acuerdos de presupuestos municipales de los distritos de Longuaque, Simijaca, Susa, Sutatausa i Cógua, de los cuales aparece que en ellos no hai rentas suficientes para sostener escuela de niñas; i a virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 14 de enero último, sobre instrucción pública, se resuelve:

- De las rentas del Estado se apropien las siguientes sumas para cubrir el sueldo de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos expresados, en esta forma:
 - A la de Longuaque.....\$ 192 anuales.
 - A la de Simijaca.....240 id.
 - A la de Susa.....240 id.
 - A la de Sutatausa.....192 id.
 - A la de Cógua.....192 id.

Estos sueldos se pagarán por duodécimas partes sobre las nóminas que presenten las Directoras, visadas por el Alcalde del distrito respectivo.

Coniunquese esta resolución a las Corporaciones municipales de los distritos mencionados.

Inmediatamente el consejero Guarnizo fijó la siguiente moción:

El Consejo solicita al señor Síndico-Tesorero para que recabe de la Administración general de Hacienda del Estado la entrega por mensualidades, de la suma con que las rentas del Estado deben contribuir para la instrucción pública conforme a las disposiciones legislativas dictadas por la última Asamblea.

Fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura a otra nota del Director de Instrucción pública con la cual presenta al Consejo la solicitud documentada que la Corporación municipal de Quetame ha hecho para que de los fondos generales de instrucción pública se dé un auxilio a aquel distrito con el objeto de completar el sueldo del Director de la escuela de varones i cubrir en su totalidad el de la Directora de la escuela de niñas que se halla funcionando desde el mes de febrero próximo pasado. El proyecto de resolución con que finaliza esta nota dice así:

1.º Habíéndose llenado por la Corporación municipal de Quetame las formalidades de que trata el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872 "sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuela i auxilios a las de los distritos pobres," el Consejo resuelve auxiliar a aquel distrito con la suma de \$ 80 para ayuda del pago del sueldo anual del Director de la escuela de varones en el corriente año, i con la de \$ 192 para cubrir el sueldo íntegro de la Directora de la Escuela de niñas.

Estas sumas se cubrirán por duodécimas partes sobre las nóminas que presenten los Directores, visadas por el Alcalde del distrito.

2.º Al comunicarse esta resolución a la Corporación municipal de Quetame, díjasele que se sirva dictar las providencias del caso a fin de completar el pago del sueldo a que tiene derecho el Director de la escuela de varones, i de proveer del mobiliario necesario ambas escuelas del distrito.

Al discutirse este proyecto de resolución, el Síndico-Tesorero, apoyado en los documentos de la solicitud mencionada, los cuales fueron examinados detenidamente, modificó el final de la primera parte en estos términos:

...Auxiliar a aquel distrito con la suma de \$ 10 mensuales para completar el sueldo del Director de la escuela de varones en el corriente año, i con la de \$ 16 para cubrir el sueldo mensual de la Directora de la escuela de niñas.

Estas sumas se cubrirán por mensualidades vencidas sobre las nóminas que presenten los Directores, visadas por el Alcalde del distrito.

Con esta modificación quedó definitivamente aprobado.

Seguidamente se impuso el Consejo en otra nota del expresado señor Director, a la cual acompaña una en que el señor Julian Mendoza, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, solicita permiso para continuar encargado de la Direccion del Colejio particular que tiene a su cargo en aquella ciudad; i fué negado, con el voto unánime de los Consejeros, el siguiente proyecto de resolución que se halla al pie de dicha nota:

Otórrese el permiso que solicita el señor Julian Mendoza para continuar encargado del Colejio particular que tiene abierto en la ciudad de Zipaquirá, siempre que

esta ocupación no embarazare, retarde ni contrarie el ejercicio de las funciones i deberes que le corresponden como Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento de Zipaquirá, i que el señor Mendoza asocie a su establecimiento otro profesor que haga sus veces para que en ningun caso deje de salir a los distritos en el momento oportuno, o despachar o practicar cualquiera otra ocupación indispensable.

Leído un informe que el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá ha elaborado en cumplimiento del encargo que le confirió el Consejo en su sesión del 15 de febrero último referente a un principal de \$ 5,200 perteneciente a la escuela del distrito de Fontibón, pasó en comisión al consejero Villamizar Gallardo para que en vista de él proponga lo conveniente.

Inconveniente fijó la siguiente moción este consejero:

Escítese al señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá para que averigüe si fué debidamente asegurado el principal de \$ 5,535 de a ocho décimas que se obligó a reconocer el señor Menando Valenzuela a favor de la escuela de Sopó sobre el terreno llamado "Pueblo Viejo," que se adjudicó al mismo Valenzuela en remate público el 13 de febrero de 1843. Si dicho principal no está asegurado, el Visitador promoverá lo conducente para que lo sea a la mayor brevedad; i del resultado de las averiguaciones que haga dará cuenta al Consejo.

Explicada esta proposición por su autor, fué aprobada.

Tomóse en consideración una nueva propuesta que el señor Jerman Jiménez hace para que se le dé en calidad de préstamo la suma de \$ 1,600 perteneciente a las escuelas del distrito de Bojacá i que se ha sacado a licitación pública de orden del Consejo. El proponente ofrece pagar el interes del 10 por 100 anual, se compromete a asegurar el principal i réditos con un terreno de su propiedad, i a devolver la suma mencionada dentro de un año contado desde el día en que la reciba. Discutido detenidamente este asunto, el Consejo acordó lo que sigue a propuesta del Síndico-Tesorero:

Acéptase la proposición del señor Jerman Jiménez, relativa al principal de \$ 1,600 que existen en la Sindicatura a favor de las escuelas de Bojacá. El Síndico-Tesorero se ceñirá al formar la póliza de la escritura a las condiciones contenidas en el pliego de cargos inserto en la invitación a remate referente a este mismo principal, ménos en lo relativo al plazo el cual, será de un año como lo propone el señor Jiménez.

Se leyó últimamente el informe de la comisión a cargo del Síndico-Tesorero, relativo al acuerdo expedido por la Corporación municipal de Cajicá, sobre novación de un contrato celebrado con el señor Nicolás W. Caicedo con motivo de un principal que reconoce a favor de las rentas de instrucción pública de aquel distrito; i fué puesto en discusión el siguiente proyecto de resolución con que termina aquel documento:

El Síndico-Tesorero procederá a cobrar ejecutivamente el principal que el señor Nicolás W. Caicedo adeuda de plazo cumplido a la escuela de Cajicá; i efectuado que sea el cobro, abrirá licitación para colocarlo de nuevo a interes con las eventuales seguridades.

Despues de haber sido traidos a la vista todos los antecedentes relacionados con este asunto, i de haberse consultado varias disposiciones aplicables al caso en cuestion, el consejero Salgar modificó el proyecto del Síndico-Tesorero en los términos siguientes:

El Consejo retira del distrito de Cajicá el manejo de las rentas de escuelas del mismo distrito, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 9.º de la ley orgánica de instrucción pública primaria de 23 de enero de 1872.

Procédase a cobrar la suma que existe en poder del rematador del potrero de "Capellanía," señor Nicolás W. Caicedo, i escítese al Visitador respectivo para que examine la validez del remate antes de proceder al cobro.

Adoptada que fué esta modificación, el señor Presidente levantó la sesión a las ocho i cuarto de la noche.

El Presidente, JANUARIO-SALGAR.

El Secretario, Proto García M.

BREVES DIVULGOS.

ENSEÑANZA RELIGIOSA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Escuela pública de varones del barrio de la Catedral.—Número 27.—Bogotá, 22 de febrero de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Pongo en conocimiento del señor Director que el señor Presbítero doctor Benigno Perilla, cura párroco, se ha servido volver a dar en mi escuela enseñanza religiosa los días miércoles, de las 9 a las 9 1/2 de la mañana.

Señor de usted muy atento servidor, ROMUALDO B. GUARÍN.